

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



19 de agosto de 2015

Nº 159

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (INEM)

- Notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo a expediente 05201500000276..... 3
- Notificación de percepción indebida de la renta activa de inserción expediente 05201500000277 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

- Exposición pública y de cobranza de IAEE tercer periodo recaudación voluntario ejercicio 2015 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

- Convocatoria propuesta nombramiento juez de paz titular 10

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

- Delegación en el primer teniente de alcalde la resolución de expedientes de licencias de obras y autorización acometida red abastecimiento..... 11

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

- Delegación de funciones en el primer teniente de alcalde del expediente de licencias de obras menor 12

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

- Exposición pública cuenta general 2014 13

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

- Nombramiento teniente de alcalde y tesorero 14
- Exposición pública cuenta general 2014 15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Bases convocatoria provisión en régimen laboral temporal de una plaza de profesor de percusión para la escuela municipal de música 16



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.499/15

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días , contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Ávila, a 13 de Agosto de 2015

El Subdirector Provincial de Prestaciones, *Agustín Gutiérrez Merino*

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
SÁNCHEZ REY RODRIGO	70805335L	05201500000276	772,32	01/05/2015 30/05/2015	COLOCACIÓN POR CUENTA PROPIA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.512/15

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (INEM)

Dirección Provincial de Ávila

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
ENNAMOURI NOUREDDINE	X1306420C	05201500000277	908,80	27/02/2015 30/04/2015	Exclusión del Programa/Renta Activa de Inserción o de la Ayuda económica del PAE por incumplimiento del compromiso de actividad

Ávila, a 14 de Agosto de 2015

El Subdirector Provincial de Prestaciones, *Agustín Gutiérrez Merino*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.514/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PUESTA AL COBRO

Se somete a exposición pública, por término de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, las listas cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas, basadas en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, que ha elaborado la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ávila y correspondiente a los municipios que seguidamente se relacionan:

MUNICIPIO	CONCEPTO	EJERCICIO
ADANERO	I.AA.EE.	2015
ADRADA (LA)	I.AA.EE.	2015
ALDEASECA	I.AA.EE.	2015
AMAVIDA	I.AA.EE.	2015
ARENAL (EL)	I.AA.EE.	2015
ARENAS DE SAN PEDRO	I.AA.EE.	2015
AREVALO	I.AA.EE.	2015
AVEINTE	I.AA.EE.	2015
BARRACO	I.AA.EE.	2015
BARROMAN	I.AA.EE.	2015
BECEDAS	I.AA.EE.	2015
BERLANAS (LAS)	I.AA.EE.	2015
BERROCALEJO DE ARAGONA	I.AA.EE.	2015
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	I.AA.EE.	2015
BOHODON (EL)	I.AA.EE.	2015
BURGOHONDO	I.AA.EE.	2015
CABEZAS DE ALAMBRE	I.AA.EE.	2015
CABEZAS DEL POZO	I.AA.EE.	2015
CABEZAS DEL VILLAR	I.AA.EE.	2015
CABIZUELA	I.AA.EE.	2015

MUNICIPIO	CONCEPTO	EJERCICIO
CANDELEDA	I.AA.EE.	2015
CANTIVEROS	I.AA.EE.	2015
CARDEÑOSA	I.AA.EE.	2015
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	I.AA.EE.	2015
CEBREROS	I.AA.EE.	2015
CEPEDA LA MORA	I.AA.EE.	2015
COLLADO DE CONTRERAS	I.AA.EE.	2015
CRESPOS	I.AA.EE.	2015
CUEVAS DEL VALLE	I.AA.EE.	2015
DONJIMENO	I.AA.EE.	2015
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	I.AA.EE.	2015
FLORES DE AVILA	I.AA.EE.	2015
FONTIVEROS	I.AA.EE.	2015
FRESNO (EL)	I.AA.EE.	2015
FUENTE EL SAUZ	I.AA.EE.	2015
GIMIALCON	I.AA.EE.	2015
GUISANDO	I.AA.EE.	2015
GUTIERRE-MUÑOZ	I.AA.EE.	2015
HERNANSANCHO	I.AA.EE.	2015
HERRADON DE PINARES (EL)	I.AA.EE.	2015
HERRERO DE SUSO	I.AA.EE.	2015
HOYO DE PINARES (EL)	I.AA.EE.	2015
HOYOS DEL ESPINO	I.AA.EE.	2015
JUNCIANA	I.AA.EE.	2015
LANGA	I.AA.EE.	2015
LANZAHITA	I.AA.EE.	2015
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	I.AA.EE.	2015
MAELLO	I.AA.EE.	2015
MARLIN	I.AA.EE.	2015
MARTINEZ	I.AA.EE.	2015
MIJARES	I.AA.EE.	2015
MINGORRIA	I.AA.EE.	2015
MOMBELTRAN	I.AA.EE.	2015
MONSALUPE	I.AA.EE.	2015
MUÑANA	I.AA.EE.	2015
MUÑICO	I.AA.EE.	2015
MUÑO GALINDO	I.AA.EE.	2015
MUÑOGRANDE	I.AA.EE.	2015

MUNICIPIO	CONCEPTO	EJERCICIO
MUÑOMER DEL PECO	I.AA.EE.	2015
NARRILLOS DEL REBOLLAR	I.AA.EE.	2015
NARROS DEL CASTILLO	I.AA.EE.	2015
NAVA DE AREVALO	I.AA.EE.	2015
NAVAESCURIAL	I.AA.EE.	2015
NAVALMORAL	I.AA.EE.	2015
NAVALONGUILLA	I.AA.EE.	2015
NAVALPERAL DE PINARES	I.AA.EE.	2015
NAVALUENGA	I.AA.EE.	2015
NAVARREDONDA DE GREDOS	I.AA.EE.	2015
NAVARREVISCA	I.AA.EE.	2015
NAVAS DEL MARQUES (LAS)	I.AA.EE.	2015
NEILA DE SAN MIGUEL	I.AA.EE.	2015
NIHARRA	I.AA.EE.	2015
OJOS-ALBOS	I.AA.EE.	2015
ORBITA	I.AA.EE.	2015
OSO	I.AA.EE.	2015
PADIERNOS	I.AA.EE.	2015
PALACIOS DE GODA	I.AA.EE.	2015
PEDRO BERNARDO	I.AA.EE.	2015
PEGUERINOS	I.AA.EE.	2015
PIEDRAHITA	I.AA.EE.	2015
PIEDRALAVES	I.AA.EE.	2015
POYALES DEL HOYO	I.AA.EE.	2015
RIOCABADO	I.AA.EE.	2015
RIOFRIO	I.AA.EE.	2015
RIVILLA DE BARAJAS	I.AA.EE.	2015
SALOBRAL	I.AA.EE.	2015
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	I.AA.EE.	2015
SAN ESTEBAN DEL VALLE	I.AA.EE.	2015
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	I.AA.EE.	2015
SAN JUAN DE LA NAVA	I.AA.EE.	2015
SAN JUAN DEL OLMO	I.AA.EE.	2015
SAN LORENZO DE TORMES	I.AA.EE.	2015
SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	I.AA.EE.	2015
SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	I.AA.EE.	2015
SAN PASCUAL	I.AA.EE.	2015
SAN PEDRO DEL ARROYO	I.AA.EE.	2015

MUNICIPIO	CONCEPTO	EJERCICIO
SANCHIDRIAN	I.AA.EE.	2015
SANTA CRUZ DEL VALLE	I.AA.EE.	2015
SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS	I.AA.EE.	2015
SANTA MARIA DEL ARROYO	I.AA.EE.	2015
SANTA MARIA DEL BERROCAL	I.AA.EE.	2015
SANTA MARIA DEL CUBILLO	I.AA.EE.	2015
SANTA MARIA DEL TIETAR	I.AA.EE.	2015
SERRADA (LA)	I.AA.EE.	2015
SERRANILLOS	I.AA.EE.	2015
SIGERES	I.AA.EE.	2015
SINLABAJOS	I.AA.EE.	2015
SOLOSANCHO	I.AA.EE.	2015
SOTILLO DE LA ADRADA	I.AA.EE.	2015
TIÑOSILLOS	I.AA.EE.	2015
TOLBAÑOS	I.AA.EE.	2015
TORNADIZOS DE AVILA	I.AA.EE.	2015
TORRE (LA)	I.AA.EE.	2015
VADILLO DE LA SIERRA	I.AA.EE.	2015
VALDECASA	I.AA.EE.	2015
VEGA DE SANTA MARIA	I.AA.EE.	2015
VELAYOS	I.AA.EE.	2015
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	I.AA.EE.	2015
VILLANUEVA DE GOMEZ	I.AA.EE.	2015
VILLANUEVA DEL ACERAL	I.AA.EE.	2015
VILLATORO	I.AA.EE.	2015
VITA	I.AA.EE.	2015

Las personas interesadas podrán examinar sus datos en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos.

Contra los datos censales del Impuesto de Actividades Económicas los interesados podrán interponer ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ávila, recurso de reposición potestativo o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, dentro del plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al término de periodo de exposición pública.

Respecto a las liquidaciones de carácter tributario contenidas en las listas cobratorias, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cobranza de las liquidaciones en periodo voluntario correspondientes a los conceptos y ejercicios anteriormente relacionados, se realizará desde el día 23 de septiembre de 2015 hasta el 23 de noviembre de 2015.

Los recibos se remitirán a los interesados que no hayan domiciliado el pago del impuesto. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido deberán solicitarlo en el teléfono 920 35 21 60 en horario de 8:00 h a 20:00 h, o en cualquiera de las oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación que a continuación se relacionan, de 8:30 h a 14:00h de lunes a viernes.

Oficinas	Dirección
Ávila	Pz Mercado Chico, 4
Arenas de San Pedro	C/ Lorenzo Velázquez, 1
Arévalo	C/ Caldereros, 2
Piedrahita	C/ Alcacerías, 27

Los ingresos deberán efectuarse en las sucursales de la red de oficinas de BANKIA, CAIXABANK, BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, CAJA RURAL CASTILLA LA MANCA Y CAJA RURAL DE SALAMANCA y a través de Oficina Internet de Bankia y Oficina Virtual Tributaria del O.A.R.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos en vía ejecutiva y devengarán los recargos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Ávila, 14 de agosto de 2015

La Gerente, *M^a del Rosario Somoza Jiménez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.513/15

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

1. Certificación de nacimiento.
2. Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
3. Certificación de antecedentes penales.
4. Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En San Bartolomé de Pinares, a 12 de Agosto de 2015.

La Alcaldesa, *M^a. Jesús Martín Gómez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.484/15

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

A N U N C I O

Visto el expediente municipal sobre Licencia de Obras número 14-07/2015, existiendo deber de abstención de la Alcaldía en relación los anteriores expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los art.43 a 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

1º.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde Don Agustín Estrella Domínguez la Resolución de los siguientes expedientes municipales de licencias:

- Licencia de Obras número 14-07/2015
- Autorización Acometida Red Abastecimiento 02-08/2015

2º.- La presente delegación tiene carácter especial y se refiere exclusivamente a la Resolución de los expedientes citados en el apartado primero de la presente resolución, y a la liquidación de los derechos tributarios que de estos se deduzcan, incluyendo la facultad de emitir actos que afecten a terceros en relación a los citados expedientes, teniendo efectos desde el día siguiente a la presente resolución y hasta la resolución de los citados expedientes administrativos, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Dese cuenta del contenido de la presente Resolución al interesado, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Navacepedilla de Corneja a 3 de agosto de 2015

El Alcalde, *Antonio Mendoza Sánchez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.485/15

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

A N U N C I O

Visto el expediente municipal sobre Licencia de Obra Menor nº 19-07/2015, existiendo deber de abstención de la Alcaldía en relación al anterior expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los art.43 a 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

1º.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde Don Oscar Muñoz Martín la Resolución de los siguientes expedientes municipales de licencias de obras:

- Licencias de Obra Menor nº 19-07/2015

2º.- La presente delegación tiene carácter especial y se refiere exclusivamente a la Resolución de los expedientes citados en el apartado primero de la presente resolución, y a la liquidación de los derechos tributarios que de estos se deduzcan, incluyendo la facultad de emitir actos que afecten a terceros en relación a los citados expedientes, teniendo efectos desde el día siguiente a la presente resolución y hasta la resolución de los citados expedientes administrativos, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Dese cuenta del contenido de la presente Resolución al interesado, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En San Martín de la Vega del Alberche a 11 de agosto de 2015

El Alcalde, *Florentino Hernández García*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.488/15

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2014. Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP. Durante dicho plazo y ocho más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General.

Santo Domingo de las Posadas, a 4 de agosto de 2015.

La Alcaldesa, *M^a Teresa Resina Gonzalez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.493/15

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

A N U N C I O

Por esta Alcaldía , en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigentes, por Resolución de día 25 de junio de 2015 ha nombrado teniente de alcalde, al siguiente concejal:

Primer teniente de Alcalde y tesorero: Raúl Bermejo Mayoral.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba indicado.

En Pozanco a 25 de junio de 2015.

El Alcalde, *Emilio Jorge Martin*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.495/15

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión especial de cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2014. Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días a partir de la publicación de este Anuncio en el BOP. Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General.

Pozanco a 4 de agosto de 2015.

El Alcalde, *Emilio Jorge Martin*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.494/15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2015, se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión, en régimen laboral temporal a tiempo parcial, de una plaza de profesor de percusión de la Escuela Municipal de Música “Luigi Boccherini” de Arenas de San Pedro.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL, DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE PERCUSIÓN PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “LUIGI BOCCERINI DE ARENAS DE SAN PEDRO.

Primero. Objeto del contrato

Es objeto de las presentes bases la adjudicación mediante concurso de méritos de la plaza de profesor de música de percusión de la Escuela Municipal de Música “Luigi Boccherini” de Arenas de San Pedro, en régimen laboral temporal.

Segundo. Carácter del Contrato

La modalidad del contrato es la de obra o servicios determinados, regulada por el artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es de duración determinada, siendo de diez meses, a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo parcial.

Tercero. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el art 57.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, podrán participar los restantes extranjeros con residencia legal en España.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la titulación exigida que será, el Título de Grado Medio de Percusión.

- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se presentará la homologación correspondiente emitida por el MEC.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuarto. Forma y Plazo de presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el correspondiente concurso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, así como de los méritos que deban ser valorados.

Quinto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (www.arenasdesanpedro.es), se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento

Sexto. Tribunal Calificador.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente, Funcionario de carrera nombrado por el Alcalde-Presidente.

- Secretario, que será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocal, representante de los sindicatos.

- Dos vocales que serán profesores de música, entre el profesorado oficial, designados por la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Séptimo. Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección será por concurso de méritos.

1) Características del puesto de trabajo

La plaza se cubrirá mediante un contrato laboral temporal a tiempo parcial.

Las funciones propias de la plaza serán:

- Las propias de Profesor de música, con dedicación a la especialidad aludida, según las necesidades de la Escuela y programación anual, y en concreto, las siguientes:

- a) Elaborar la programación anual de Percusión
- b) Impartir clases de instrumento
- c) Participar en las demostraciones didácticas, actividades varias o en los conciertos programados por la Escuela.
- d) Coordinación con el resto de aulas de la Escuela Municipal de Música
- e) Participar en las agrupaciones de la Escuela Municipal de Música

2) Requisitos específicos de los aspirantes.

Estar en posesión del Título de Grado Medio de Percusión.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se presentará la homologación correspondiente emitida por el MEC.

3) Solicitudes

Se presentarán en el plazo y en la forma que se indica en las bases generales.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida.
- Méritos (experiencia, cursos de formación, conciertos.)

El procedimiento de selección de los aspirantes será el siguiente.

4) Procedimiento de selección

1) FASE DE CONCURSO. (Máximo de 40 puntos)

1.1 Títulos: (Máximo 16 puntos)

Por titulación oficial superior que tenga relación con el puesto de trabajo a desarrollar 5 puntos.

Por otros títulos superiores de Conservatorio de Música 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

Por otras titulaciones de grado medio de Conservatorio de Música 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.

Los Títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados por el Ministerio de Educación.

1.2 Experiencia: (Máximo 16 puntos)

Se valorará con 0,10 puntos por cada mes trabajado en la materia por la que concursa y hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará con 0,05 puntos por cada mes trabajado en otras materias que están vinculadas a la formación musical y hasta un máximo de 6 puntos.

Se tendrán en cuenta los servicios prestados como docente en:

- a) Escuelas Municipales de Música autorizadas por la Consejería de Educación en la Comunidad Autónoma correspondiente.
- b) Centros educativos públicos nacionales dependientes de la Administración Pública.
- c) Centros educativos privados concertados
- d) Centros educativos públicos del extranjero que dependan de la Administración Pública del país de origen o que sean de carácter concertado.

Se justificarán aportando certificaciones de los centros públicos o privados en la que se hayan prestado los servicios que indique el tiempo de permanencia, así como plaza y/o funciones desarrolladas.

1.3 Actividades musicales realizadas (máximo 4 puntos).

Por cada actividad musical realizada (0,10 puntos con un máximo de 4 puntos) en calidad de:

- Director de Agrupaciones Instrumentales
- Director de Agrupaciones Corales
- Integrante de Agrupación Vocal e Instrumental Músico solista.

Se justificará con programas de conciertos y certificaciones otorgadas por los centros que hayan organizado dichas actividades.

1.4 Formación (máximo 4 puntos)

a) Por asistencia a Cursos de Formación, Jornadas o Seminarios organizados por la Administración Pública, Organismos dependientes de la Administración Pública u otras instituciones autorizadas relacionadas con la formación musical. (Máximo 1 punto).

Entre 20-40 horas lectivas 0,05 puntos.

Entre 41-100 horas lectivas 0,10 puntos

101 o más horas lectivas 0,20 puntos.

b) Por asistencia a cursos de formación en el extranjero, siempre que los mismos sean organizados por Instituciones autorizadas. (Máximo 1 punto)

Entre 20-40 horas lectivas 0,05 puntos

Entre 41-100 horas lectivas 0,10 puntos

101 o más horas lectivas 0,20 puntos

Se justificarán aportando Título/Diploma o Certificación que indique denominación del curso realizado, número de horas lectivas y Entidad Pública o Autorizada que lo desarrolla.

c) Por cursos de ámbito privado. (Máximo 1 punto)

Por cada curso 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

d) Por becas otorgadas (Máximo 1 punto)

Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el candidato de mayor puntuación será nombrado para la plaza que sale a concurso y el resto de los aspirantes, con su orden de puntuación, pasarán a formar la bolsa de trabajo, que se utilizará para cubrir sustituciones o vacantes que se puedan originar.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Noveno. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Publicándose esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

En Arenas de San Pedro, a 12 de agosto de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Sánchez Mesón*